



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE SALA PRIMERA DE DECISIÓN ORAL

Sincelejo, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN:	70-001-33-33-008-2018-00403-01
DEMANDANTE:	NICOLASA MARÍA CONTRERAS CHAMORRO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE COLOSÓ – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
NATURALEZA:	ACCIÓN DE TUTELA

Según sesión No. 009 del 31 de enero de 2019, esta Sala de Decisión aprobó la ponencia de la sentencia de segunda instancia del presente proceso, en virtud de la cual, se revocó el fallo adiado 11 de diciembre de 2018, que dictó el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo. Sin embargo, por error involuntario se digitó lo siguiente:

“FALLA:

*PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 11 de diciembre de 2018, **proferida por el Octavo Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo**, en su lugar, AMPARAR el derecho fundamental de petición de la señora NICOLASA MARÍA CONTRERAS CHAMORRO.*

(...)”.

Ante la alteración incorrecta de las palabras descritas, procede la Sala, de oficio, a corregir dicha inconsistencia.

En mérito de lo expuesto, la Sala Primera Oral de Decisión del Tribunal Administrativo de Sucre,

RESUELVE:

CORRÍJASE el numeral primero de la sentencia de segunda instancia proferida dentro del presente proceso, en el siguiente sentido:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 11 de diciembre de 2018, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, en su lugar, AMPARAR el derecho fundamental de

petición de la señora NICOLASA MARÍA CONTRERAS
CHAMORRO."

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en sesión de la fecha, según Acta No. 015/2019

Los Magistrados,

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

ANDRÉS MEDINA PINEDA